

ANEXO I

Categoría Profesional	Salario Base	P. Transporte, Distancia	Paga Extra Mensual	Retribución Anual
Jefe de : Cafetería – Restaurante , Cocina y Personal	103.948	7.941	14.654	1.510.575
Segundos jefes de Restaurante-Cafetería y Cocina	99.798	7.941	14.654	1.460.775
Cocinero, Camarero, Cajero, Dependiente	97.346	7.941	14.654	1.431.351
Ayudante Camarero, Cocinero, Auxiliar de limpieza Dependiente	94.490	7.941	14.654	1.397.079
Aprendices menores 18 años	76.762	7.941	14.654	1.184.343
Aprendices mayores 18 años	80.317	7.941	14.654	1.227.003

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro de Convenios y publicación de determinados acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio sectorial de Hostelería de la Provincia de Badajoz. Asiento 38/2001.

VISTO: el Acta y anexo de la Comisión Negociadora del Convenio sectorial de Hostelería de la Provincia de Badajoz, celebrada el 11 de mayo de 2001 y compuesta por UGT y CC.OO, de una parte, en representación de los trabajadores, y por la Patronal del sector, en representación de las empresas, de otra, en la que se adoptaron acuerdos consistentes en la sustitución del Anexo I del Convenio por el cuadro de correspondencias entre las categorías profesionales de la extinta Ordenanza de Hostelería y los Grupos profesionales del Acuerdo Laboral de ámbito estatal para el Sector de Hostelería, y en la actualización de los salarios y demás complementos relacionados en su apartado b) para el año 2001, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de citado año, por Grupos Profesionales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8

de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes.

Segundo.—Publicar, en el Boletín Oficial de la Provincia –BOP– y en el Diario Oficial de Extremadura –DOE– el Acta y anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 8 de junio de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA

De la reunión celebrada el día 11 de mayo de 2001, que suscriben como asistentes los miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Badajoz que a continuación se relacionan.

REUNIDOS

POR U.G.T.: D. Antonio Sosa López.
POR CC.OO: D. Antonio Silvestre Lancho.

Por otra parte y representando a la patronal del sector D. Gerardo Barredo Nevares, en calidad de Presidente.

D. Jose Antonio de la Fuente Madueño, en calidad de Asesor.

1.º) Siendo los nueve horas y treinta minutos comienza la reunión convocada al efecto en el acta anterior de fecha 4 de mayo de 2001 que en consonancia con los anteriores tiene por objeto elevar a definitivo para su publicación en el D.O.E. y archivo en el U.M.A.C. el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

a) Se acuerda incorporar al texto de Convenio Colectivo Provincial en sustitución del anexo I, el cuadro de correspondencia entre las categorías profesionales contempladas en la extinta Ordenanza Laboral de Hostelería a los grupos profesionales del Acuerdo Laboral de Ambito Estatal para el Sector de Hostelería pactado por la Comisión Paritaria del precitado Acuerdo Laboral de Ambito Estatal para el Sector de Hostelería (ALEH) y firmado en Madrid el día 9 de abril de 1997.

b) Igualmente en este acto se acuerda la modificación de los artí-

culos 15.º Ferias, 17.º Fiesta patronal, 29.º Salario en especies, 33.º Plus de transportes, 34.º Bolsa de vacaciones y 35.º Nacimiento de hijos, todos ellos de conceptos económicos y que experimentan una subida para el año 2001 con relación al año 2000 del 3% quedando por tanto en las siguientes cuantías a partir del 01 de enero de 2001:

- Plus de ferias: 1.156 ptas.
- Fiesta patronal: 1.156 ptas.
- Salario en especie: 3.318 ptas.
- Plus de transportes: 8.179 ptas.
- Bolsa de vacaciones: 54.374 ptas.
- Nacimiento de hijos: 9.316 ptas.

2.º Asimismo y por haber sido aprobada la adaptación definitiva de las categorías establecidas en el ALEH, el establecimiento de Grupos, Areas funcionales y Tabla salarial para el año 2001, con retroactividad al 1 de enero, queda como se refleja en el anexo II.

ANEXO II

GRUPOS, AREAS FUNCIONALES Y TABLA SALARIAL AÑO 2001

AREAS FUNCIONALES						
	AREA PRIMERA	AREA SEGUNDA	AREA TERCERA	AREA CUARTA	AREA QUINTA	
G R U P O S	Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y Economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenimiento y Servicios Auxiliares	S A L A R I O S
I	Jefe de Recepción 2º Jefe de Recepción Jefe de Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Caterings	Jefe de Restaurantes 2º Jefe Restaurantes Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			99.592
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Caterings y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado de Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Caterings y Colectividades	Encargado General Encargado de Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe de Equipo-Conductor de Caterings Cajeros (en operadores)	96.194
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Catering	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Caterings y Recaudadores (operadores)	90.562
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividades	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	88.471

CUADRO DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES CONTEMPLADAS EN LA EXTINTA ORDENANZA LABORAL DE HOSTELERIA A LOS GRUPOS PROFESIONALES DEL ACUERDO LABORAL DE AMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE HOSTELERIA (ALEH).

De acuerdo al Acta n.º 1 de la Comisión Paritaria del Acuerdo La-

boral de Ambito Estatal para el Sector de Hostelería celebrada en Madrid el día 9 de abril de 1997 y su Acuerdo n.º 1 (Aprobación del Cuadro de Correspondencias) todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 y la Disposición Adicional Primera del A.L.E.H. lo cual se inserta en el texto definitivo del Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz.

AREA FUNCIONAL PRIMERA:

(Recepción, Conserjería, Relaciones Publicas, Administración y Gestion)

GRUPO PROFESIONAL I

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Recepción	Jefe de Recepción
Segundo Jefe de Recepción	Segundo jefe de recepción
Jefe de administración	Contable General Jefe de Primera Jefe de Segunda
Jefe comercial	
Primer Conserje	Primer Conserje de Dia Segundo Conserje de Dia

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Recepcionista	Recepcionista Cajero (Secciones 1ª y 2ª)
Conserje	Conserje de Noche Conserje (Seccion 8º)
Administrativo	Tenedor de Cuentas Clientes Interventor Contable Oficial de 1ª Oficial de 2ª Facturista Cajero (Seccion 6ª)
Relaciones Publicas	
Comercial	

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Ayudante de Recepción y Conserjería	Ayudante de Recepción Ayudante de Conserjeria Ayudante de Conserje Interprete
Ayudante Administrativo	Oficial de Contabilidad Auxiliar de Oficina y Contabilidad Auxiliar de Caja
Telefonista	Telefonista de 1ª y 2ª

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Recepción y Conserjería	Portero Portero de coches Portero recibidor Portero de accesos Portero de servicios Vigilante de noche Ordenanza de salon Ascensorista Botones Cobrador Taquillero Aprendiz de Recepción y Contabilidad* Mozo de Equipajes para el interior Auxiliar de oficina Aspirante

AREA FUNCIONAL SEGUNDA:
(Cocina y Economato)

GRUPO PROFESIONAL I

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina
2° Jefe de Cocina	2° Jefe de cocina
Jefe de Catering	

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Partida	Jefe de Partida
Cocinero	Cocinero
Repostero	Repostero Oficial Repostero
Encargado de economato	Encargado de economato y Bodega Bodeguero Encargado de almacen

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Ayudante de economato	Ayudante de Economato y Bodega Mozo de Almacen
Ayudante de Cocina	Ayudante Cocinero Ayudante repostero

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Cocina	Marmiton Pinche Fregador Encargado Fregador Personal Platería Aprendiz de Cocina*

AREA FUNCIONAL TERCERA:**(Restaurante, Bar y Similares; Pista para Catering)****GRUPO PROFESIONAL I**

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala Jefe de Comedor o Maestresala 1º Encargado de Mostrador 1º Encargado Primer Jefe de Sala
Jefe de Operaciones de Catering	Jefe de Operaciones
Segundo Jefe de Restaurante o sala	2º Jefe de Comedor 2º Encargado de Mostrador 2º Encargado Segundo Jefe de Comedor Segundo jefe de Sala Mayordomo de Pisos

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Sector	Jefe de sector
Jefe de sala de catering	Jefe de sala
Camarero	Camarero Dependiente de 1ª Dependiente Cafetero Cajero de comedor Camarero de Pisos Planchista
Barman	Barman 2º Barman
Sumiller	Sumiller
Supervisor de Catering	Supervisor Ayudante de Supervisor
Jefe de Equipo de Catering	Jefe de equipo
Supervisor de Colectividades	

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Ayudante de camarero	Ayudante de Camarero Ayudante Ayudante Planchista Ayudante de Barman Ayudante de Dependiente Ayudante de Cafetero Dependiente de segunda Dependiente Ayudante de Pisos Aprendiz Aprendiz de Camarero*
Preparador o Montador de catering	Preparadores
Conductor de Equipo Catering	
Ayudante de Equipo de Catering	Ayudante de Equipo

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Colectividades Auxiliar de Preparación/Montaje de Catering	Ayudante de Preparacion

**AREA FUNCIONAL CUARTA:
(Pisos y Limpieza)****GRUPO PROFESIONAL II**

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Encargado General	Encargada General o Gobernanta de Primera
Encargado de Seccion	Gobernanta de Segunda Encargada de Lencería Encargada de Lencería o Lavadero

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Camarero de Pisos	Lencera Camarera de Pisos Planchadora, Costurera, Lavandera y Zurcidora

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Pisos y Limpieza	Personal de Limpieza Limpiadora Mozo de Habitación Mozos de Lavandería

AREA FUNCIONAL QUINTA:**(Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares)****GRUPO PROFESIONAL I**

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Servicios de Catering	

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Encargado de Mantenimiento y Servicios	Encargado de trabajos
Encargado de Seccion	Encargado de Sala

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Especialista de mantenimiento y servicios	Mecanico o Calefactor Ebanista Carpintero Electricista Albañil Pintor Conductor Fontanero Jardinero

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Mantenimiento y servicios	Ayudante de Mecanico o Calefactor Ayudante Ayudante de Ebanista, Carpintero, Electricista, Albañil y Pintor Mozo de Billar o Salon de Recreo Guarda del exterior

- Los aprendices relacionados se refieren a la categoría contemplada en la antigua Ordenanza, no equiparables a la modalidad de contrato de aprendizaje de la vigente legislación.